

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 171/03. ORDINARIA

FECHA: VEINTICUARO DE MARZO DE 2003.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, adscrito a la Unidad de Gestión, Contabilidad y Presupuesto que actúa de Interventor Accidental del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2003**, siendo las **CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMA PRIMERA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

2°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS.

2°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA AL GASTO PARA REALIZAR VIAJE A POR PARTE DEL CENTRO DE DIA DE TERCERA EDAD DE ROQUETAS DE MAR.

2°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A ANULACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES 200 VIVIENDAS POR DUPLICIDAD DE LA MISMA.

2°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A CONCERTAR CONTRATO DE ALQUILER PARA LLEVAR A CABO PROGRAMA.

2°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS IRLANDESES.

2°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL GASTO PARA LLEVAR A CABO EL II CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO DEL MEDITERRÁNEO.

2°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2003.

2°.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONCESIÓN DE EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE HIJOS AL EMPLEADO DON DIEGO MORENO ROMERO.

2°.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA LOS ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA PARA EL 2003.

2°.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN "COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE 3+6 UDS. EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)".

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.-1.- SOLICITUD DE CARNET TAXISTA ASALARIADO DE LA LICENCIA NUMERO 40.

3°.-2.- SOLICITUD DE CARNET TAXISTA ASALARIADO DE LA LICENCIA NUMERO 21.

3°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONCERTAR POLIZA DE SEGUROS Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO Y DEPOSITO DE LOS CUATRO CAÑONES CEDIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA.

3°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PRORROGA DEL CONVENIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.-1.- Nª/REF.: 01/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 541/02-PR ADVERSO: DÑA. ADORACIÓN FERNÁNDEZ LÓPEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 24/09/02 DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO MUNICIPAL DE FECHA 09/10/01, IMPONIENDO A LA ACTORA UNA MULTA DE 92.202 PTAS. POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA. EXPTE. 135/01 D.U. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 66/03.

4°.-2.- Nª/REF.: 13/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 49/03-AD ADVERSO: JOSÉ CABRERIZO ROSALES. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL RECURRENTE FRENTE A LOS ACTOS POR LOS QUE SE APRUEBAN LAS LIQUIDACIONES Y SE EXIGE EL PAGO DEL I.B.I. DE LOS AÑOS 1.999, 2.000, 2.001 Y 2.002 POR IMPORTE DE 84.384,36 EUROS. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

4°.-3.- Nª/REF.: 89/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 608/01-AD ADVERSO: GUMERSINDO 4473, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA EL DÍA 20/09/01 POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE ORDENAR EL CIERRE TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DEL HOTEL QUE SE EJERCE EN EL DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "HOTEL DON ÁNGEL", POR ENTENDER QUE CARECE DE LICENCIA DE APERTURA. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO A LA RECURRENTE Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

4°.-4.- Nª/REF.: 92/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 336/02-FM ADVERSO: HOTEL SEREMAR, S.A. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/05/02 DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 08/04/02, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 189/01, EN LA QUE SE IMPONE A LA RECURRENTE UNA SANCIÓN DE 4.941,16 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 68/03 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **17 de Marzo de 2.003**, y se produce la siguiente observación:

- En el Punto 8°.-7.- relativo a la aprobación de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Agricultura, sobre la previsión del gasto económico con motivo de la próxima celebración de las II Jornadas Agro-Gastronómicas en el municipio de Roquetas de Mar, se ha detectado un error material al transcribir en el citado Punto el anterior, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F., debiendo decir, : *"Que con motivo de la próxima celebración de las III Jornada Agro-Gastronómica, que se prevén celebrar los días 26, 28 de Marzo, y 1, 2, 7, 9 de abril del presente año en ROQUETAS de Mar, se hace necesaria la previsión correspondiente para hacer frente a los gastos que se origine en tal evento (publicidad, etc.). Es por lo que vengo a proponer a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación de una partida de presupuesto municipal para hacer frente a dichos gastos, estimándose en la cantidad de dieciocho mil quinientos euros (18.500 Euros), montante que se considera*

imprescindible para atender dichas Jornadas. Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito Partida 531.226.51, n° de operación 220030004095. La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos."

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

* Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **3 de Marzo de 2.003**, y se produce la siguiente observación:

- En el Punto 6°.-5.- Aprobación si procede, Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Salud, Consumo y Medio Ambiente relativo a la contratación de un licenciado en Psicología en el Centro de Orientación y Educación Sexual, se ha detectado un error material al transcribir las cantidades erróneamente, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F., debiendo decir: *"Se hace necesaria la contratación de un Licenciado en Psicología en el Centro de Orientación y Educación Sexual, con el fin de dar respuesta a las necesidades de los habitantes de Roquetas de Mar en cuestiones relacionada con la sexualidad siendo el horario establecido de 3 horas días lunes a viernes y durante un periodo de 10 meses con cargo de la partida 413.131.00. El coste total ascendería Salario 5.259,20 Euros, Seguridad Social a cargo de la Empresa 1750,78 euros. Total 7.009,98 Euros"*.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

2°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Este Ayuntamiento, con fecha 8 de julio de 2002 presentó en la Consejería de Asuntos Sociales solicitud de subvención por importe de 84.141`69 €, al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2002 (por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de programas de Tratamiento a Familias con Menores), para desarrollar el programa con un equipo técnico compuesto por un Psicólogo, un Trabajador Social y un Educador Social.

Dado que el número de equipos y su composición viene determinado por la población del municipio, y Roquetas de Mar a la fecha de la solicitud superaba los 50.000 habitantes, aunque el I.N.E. aún no los

tenía reconocidos, es por lo que se solicitó subvención para tres profesionales.

No obstante, la población de Roquetas de Mar, al 01.01.2002, según datos oficiales del I.N.E. arrojaba una población de 50.954 habitantes, correspondiéndole un equipo compuesto por cuatro profesionales, es decir, dos Psicólogos, un Trabajador Social y un Educador Social.

Por consiguiente, y ateniéndonos a lo dispuesto en la mencionada Orden, se solicita ampliación del equipo en un psicólogo mas, lo que supone la ampliación del presupuesto, cuyo importe total asciende a la cantidad de 118.964 Euros (ciento dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro euros).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el nuevo presupuesto del programa de Tratamiento a Familias por importe de 118.964 € (ciento dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro euros), con la incorporación de otro psicólogo en el equipo.
- 2.- Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la ampliación de la subvención, por importe total de 116.480 € (ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta euros), para desarrollar el referido programa.
- 3.- Adoptar el compromiso de cofinanciar el programa en la cantidad de 2.434'10 € (dos mil cuatrocientos treinta y cuatro euros y 10 céntimos).
- 4.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio."

Consta en el expediente estampilla sello de la Intervención de Fondos con rúbrica del Sr. Interventor.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA AL GASTO PARA REALIZAR VIAJE A POR PARTE DEL CENTRO DE DIA DE TERCERA EDAD DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Atendiendo a la petición realizada pro el Centro de Día de Tercera Edad de Roquetas, solicitando se le proporcione un autocar de 55 plazas, para realizar viaje a Capileira (Granada), con salida el día 23 de marzo a las 8 de la mañana desde el Centro de Día, sito en Calle Las Marinas de Roquetas de Mar.

Habiendo consultado a la empresa Ramón del Pino para confirmar el viaje y facilitarnos el importe del mismo, esta Delegación Propone se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 3523,70 Euros (Trescientos Cincuenta y Tres Euros con Setenta Céntimos)."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 323.226.15, nº de operación 220030004527.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A ANULACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES 200 VIVIENDAS POR DUPLICIDAD DE LA MISMA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, se concedió a la Asociación de Mujeres 200 Viviendas una subvención de 400 Euros , solicitada anteriormente por D^a. Ana Moya Giménez (D.N.I.:75.205.940-B) en su calidad de Presidenta de dicha Asociación, destinada a pagar la orquesta contratada para amenizar la cena que realizaron en el Club Náutico de Roquetas.

Visto que el Club Náutico ha realizado factura al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la contratación de orquesta para dicha cena, habiéndose producido por ello duplicidad de en la subvención concedida a la Asociación de Mujeres 200 Viviendas.

PROPONGO: se anule la subvención concedida a dicha Asociación por importe de 400 € (Cuatrocientos Euros) con Retención de Crédito en la partida 323.489.02 núm. de operación 220030003309."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la Partida 323.226.15, n° de operación 220030004527.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CON DESTINO A LAS ACTUACIONES DE PROMOCION DE NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO PREVISTO EN LA MEMORIA DEL PROYECTO PLEAMAR, PROGRAMA LOCAL PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLO DE ROQUETAS DE MAR.

Con objeto de iniciar las actuaciones de promoción de los nuevos yacimientos de empleo que se prevén en la memoria del Proyecto Pleamar, Programa Local para el Empleo y Autoempleo de Roquetas de Mar, se precisa la contratación de una serie de aulas en donde se puedan realizar estas actuaciones. A esto objeto se ha considerado adecuado el inmueble de la que es titular Doña Matilde González García sito en la Calle de la Estación número 4, que lo ha ofrecido por un precio de 1.803,04 Euros más IVA/mensual.

La **COMISION DE GOBIERNO** informa favorablemente la contratación del arrendamiento del referido inmueble durante el tiempo necesario para llevar a cabo el referido Proyecto, con cargo a los gastos

generales de funcionamiento del Presupuesto aprobado para el Municipio.

2°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS IRLANDESES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud del Departamento de Filología Inglesa y Alemana de la Universidad de Almería relativa a la celebración del III Congreso Internacional de Estudios Irlandeses que tendrá lugar desde el día 29 al 31 de mayo de 2033.

Es por lo que se propone a la Comisión de gobierno ala aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 1.926 Euros (Mil Novecientos veintiséis euros), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la Partida 451.489.10, n° de operación 220030004537.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA AL GASTO PARA LLEVAR A CABO EL II CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO DEL MEDITERRÁNEO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la celebración del II Certamen Nacional de Teatro Aficionado del Mediterráneo, que tendrá lugar desde el día 21 al 27 de abril de 2003.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y autorización de fondos de la cantidad de 24.040 (Veinticuatro Mil Euros con Cuarenta Céntimos de euro)."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito en la Partida 451.226.31, n° de operación 220030004535/4551.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2003.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" *PROPONGO a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente la aprobación de las distintas solicitudes de subvención, a ser presentadas en la Diputación Provincial de Almería, estando sujetas al B.O.P. núm. 039 de 26 de febrero de 2003, por la que se convoca la "concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Almería para el desarrollo de programas y actividades deportivas para el año 2.003."*

Las actividades que pretenden ser subvencionadas son las siguientes, con la especificación del importe que se solicita a esta entidad:

- *XVII 100 Horas de Deporte de Roquetas de Mar. 6.000 Euros*
- *V Campaña de Verano Deporte 2.003..... 6.000 Euros*
- *I Jornadas Físico-Recreativas Interculturales "Abre los Ojos" 6.000 Euros*
- *Torneo Nacional de Esgrima Espada Masculina Absoluto.3.000 Euros*
- *Torneo Andaluz de Verano de Escuelas de Fútbol 3.000 Euros "*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2°.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A CONCESIÓN DE EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE HIJOS AL EMPLEADO DON DIEGO MORENO ROMERO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" *El empleado D. DIEGO MORENO ROMERO con N.I.F. nº 27.258.273 (Personal Laboral Fijo- Categoría Profesional de Monitor Deportes), ha presentado SOLICITUD en el R.G.E.de esta Entidad Local nº 5590 de fecha 13 de Marzo de 2.003, interesando EXCEDENCIA - 1 AÑO- , para cuidado de su hija LIN MORENO STEINBRECHT DE 16 AÑOS DE EDAD que ha renunciado a cursar estudios .*

El Servicio de Deportes al que se encuentra adscrito el empleado, ha emitido INFORME favorable a la concesión de lo interesado.

Resulta de aplicación el artículo 46 del R.D.L. 1/1.995 de 24 de Marzo por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores , artículo 46 que regula la concesión de EXCEDENCIAS.

Así en el apartado 3 del citado precepto, se determina el derecho individual de los empleados a solicitar EXCEDENCIA no superior

a 1 año, para atender al cuidado de un familiar , hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad,, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

De conformidad con lo indicado SE PROPONE:

1º.- Conceder EXCEDENCIA de 1 año -efectos 1 de Abril de 2.003 y hasta 31 de Marzo de 2.004 al empleado D. DIEGO MORENO ROMERO para atender al cuidado de su hija .

Se derivan los siguientes efectos :

- El período de excedencia no podrá exceder de 1 año.
- El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad.
- Tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional.
- Tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo (1 año)."

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Servicio Municipal de Deportes de fecha 14/03/03.
- Solicitud del Interesado de fecha 13.03.03, con N.R.E. 5590, adjuntando certificado de empadronamiento y solicitud al I.E.S. Sabinar de fecha 14.02.03, con N.R.E. en dicha Entidad 3.934.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2º.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUETA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA LOS ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA PARA EL 2003.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" En virtud de lo establecido en la Resolución de 12 de Febrero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a los archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2003, (B.O.J.A. n º49, de 13 de marzo -2003), y vista la necesidad de mejorar las instalaciones y equipamiento del Archivo Municipal, para cumplir de forma eficaz su función, la conservación y custodia de los fondos documentales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar de la Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, una subvención por importe de 8.111,00 Euros para la mejora de las instalaciones y equipamiento del Archivo Municipal de Roquetas de Mar.

Segundo: El importe de dicha subvención se destinará exclusivamente a la adquisición e instalación de maquinaria de

destrucción de documentos para el Archivo Municipal, sito en los bajos de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, nº 1, Roquetas de Mar, asumiendo este Ayuntamiento el compromiso de financiar, en su caso, el resto del presupuesto que no fuere subvencionado.

Tercero: Este Ayuntamiento se encuentra entre las Corporaciones Locales que cuentan con personal técnico especializado en la materia (Jefe de la Sección de Archivo), a cargo del Archivo Municipal, contando, por tanto, con dicha prioridad (Art. 4 Punto 2 Apartado a) de la Orden de 27 Mayo -1.999.

Cuarto: Adjunto se acompaña la documentación correspondiente a la inversión pretendida en esta materia, conforme establece el artículo 3 de la Orden de 27 de Mayo de 1.999.

Quinto: Autorizar a esta Alcaldía-Presidentencia para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

2°.-10.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN "COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE 3+6 UDS. EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)".

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN "COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE 3+6 UDS. EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)".

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. Antonio López Jiménez, Jefe del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a 21 de marzo de 2.003, siendo las 10:40 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso público convocado para la adjudicación, por procedimiento abierto, de la obra consistente en COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE 3+6 UDS. EN ROQUETAS DE MAR, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 35 de fecha 20.02.03, que cuenta con un presupuesto total de licitación de un millón ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta euros con cincuenta y un céntimos (1.168.160,51 €).

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica, ofreciendo el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN NÚM. 1.- Suscrita por la mercantil CONSTRUCCIONES FRANCISCO GOMEZ BERNABE, NIF 27.118.567-A, propone tomar a su cargo la ejecución de la obra por el precio de UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS, IVA INCLUIDO, (1.412.308,89 €), en un plazo de ejecución de once meses (11).

PROPOSICIÓN NÚM. 2.- Suscrita por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., CIF A-04040077, propone tomar a su cargo la ejecución de la obra por el precio de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (1.165.000 €).

Examinadas las ofertas económicas, se procede por la Mesa al examen de la documentación general aportada por los licitadores, exigida en la Cláusula 7.2.1. del Pliego de Cláusulas. Ambas mercantiles reúnen todos los requisitos necesarios.

Así mismo, y dado que la mercantil CONSTRUCCIONES FRANCISCO GOMEZ BERNABE ha efectuado propuesta económica que supera el tipo de licitación fijado en el Pliego de Cláusulas que rige el concurso, se considera por la Mesa oferta irregular.

En consecuencia, esta Mesa resuelve formular propuesta de adjudicación de la obra consistente en ejecución de Colegio de Educación Infantil y Primaria de 3+6 Uds. en Roquetas de Mar a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., CIF A-04040077, por importe de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (1.165.000 €), IVA incluido, y en cuanto al plazo de ejecución se atiene al previsto en el Proyecto y Pliego de Cláusulas, de doce (12) meses. El citado presupuesto incluye el apartado correspondiente a honorarios por redacción de proyecto, conforme al Pliego de Cláusulas, que deberán ser abonados por el contratista.

Así mismo, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del Presupuesto de Adjudicación, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del Acuerdo de Adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, con las siguientes consideraciones:

- El Adjudicatario debe de asumir, además, los gastos del estudio de seguridad y salud, y de coordinación de ésta, pero no los correspondientes a la dirección de obra que se van a efectuar conjuntamente por funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia y del propio Ayuntamiento.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3°.-1.- SOLICITUD DE CARNET TAXISTA ASALARIADO DE LA LICENCIA NUMERO 40.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Julio García Cabado, con D.N.I. n° 76.630.827-W con Número de Registro de Entrada 6.402 de fecha 21 de marzo del 2033, quien solicita carnet de taxista asalariado del titular de la licencia de auto-taxi número 40, Don Antonio Andujar Molina.

Consta en el expediente:

- Escrito solicitud de Don Julio García Cabado.
- Escrito de fecha 10.03.03 de Don Antonio Andujar Molina en el que manifiesta que tiene contratado a Don Juan Miguel Ojeda Castilla.
- Fotocopia carnet de conducir .
- Resolución de alta en la T.G.S.S. de fecha 07/03/03.
- Contrato de trabajo inscrito en la oficina del INEM de ROQUETAS de Mar el día 17.03.03.
- Fotocopia del D.N.I.

Con fecha 21 de marzo, por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Julio García Cabado, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don Julio García Cabado, con D.N.I. n° 76.630.827-W a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi n° 40, cuyo titular es Don Antonio Andujar Molina.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

3°.-2.- SOLICITUD DE CARNET TAXISTA ASALARIADO DE LA LICENCIA NUMERO 21.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Udo Antonio Van Weverijk, con N.I.F. n° 2.112.601-M con Número de Registro de Entrada 6411 de fecha 21 de marzo del 2033, quien solicita carnet de taxista asalariado del titular de la licencia de auto-taxi número 21, Don Jose Torres Romero.

Consta en el expediente:

- Escrito solicitud de Don Udo Antonio Van Weverijk.
- Escrito de fecha 10.03.03 de Don José Torres Romero en el que manifiesta que tiene contratado a Don Udo Antonio Van Weverijk.

- Fotocopia carnet de conducir .
- Resolución de alta en la T.G.S.S. de fecha 04/03/03.
- Contrato de trabajo inscrito en la oficina del INEM de ROQUETAS de Mar el día 06.03.03.
- Fotocopia del D.N.I.

Con fecha 24 de marzo, por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Udo Antonio Van Weverijk, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al reseñado solicitante.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don Udo Antonio Van Weverijk, con N.I.F. nº X-2.112.601-M a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 21, cuyo titular es Don José Torres Romero.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

3°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONCERTAR POLIZA DE SEGUROS Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO Y DEPOSITO DE LOS CUATRO CAÑONES CEDIDOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA.

En la Disposición Quinta de las Estipulaciones del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se establece que antes de la salida de los fondos del MINISDEF el Cesionario deberá contratar una póliza de seguros, renovable anualmente en las condiciones de cobertura que se detallan en el Anexo C del presente Convenio, que contempla como riesgos cubiertos la pérdida o daños de los cuatro cañones de avancarga, para la exposición estática.

Consta en el expediente oferta presentada por Seguros La Estrella, cotización P9-5-040.001.721, por una prima, incluidos impuestos de 113,34 Euros.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto concertar con la entidad de Seguros La Estrella la citada póliza para dar cobertura a las piezas reseñadas anteriormente por pérdida o daños que se produzcan, y cuya prima asciende a la cantidad de 113,34 Euros.

3°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PRORROGA DEL CONVENIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Se da cuenta del Acta de Audiencia del interesado relativo al Convenio de Colaboración que se suscribió el día 01/04/99 para la

conservación y mantenimiento de los Centros Sanitarios descritos en el Anexo único del citado documento.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto prorrogar por Cuarta vez el Convenio de fecha 01/04/99 de Conservación y Mantenimiento de los Centros que se relacionan en el Anexo I del mismo respetando las condiciones recogidas en éste, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.-1.- Nª/REF.: 01/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 541/02-PR ADVERSO: DÑA. ADORACIÓN FERNÁNDEZ LÓPEZ. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 24/09/02 DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO MUNICIPAL DE FECHA 09/10/01, IMPONIENDO A LA ACTORA UNA MULTA DE 92.202 PTAS. POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA. EXPTE. 135/01 D.U. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 66/03.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de Marzo de 2.003 nos ha sido notificada Providencia donde se declara firme la Sentencia Número 66/03 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Roquetas de Mar donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo, sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 17 de Marzo de 2.003 en el punto 6°.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°.- Dar traslado de la Copia de la Firmeza de la Sentencia, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

2°.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

4°.-2.- Nª/REF.: 13/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 49/03-AD ADVERSO: JOSÉ CABRERIZO ROSALES. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL RECURRENTE FRENTE A LOS ACTOS POR LOS QUE SE APRUEBAN LAS LIQUIDACIONES Y SE EXIGE EL PAGO DEL I.B.I. DE LOS AÑOS 1.999, 2.000, 2.001 Y 2.002 POR IMPORTE DE 84.384,36 EUROS. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal

se comunica que con fecha 18 de Marzo de 2.003 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su conocimiento.

4°.-3.- Nª/REF.: 89/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 608/01-AD ADVERSO: GUMERSINDO 4473, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA EL DÍA 20/09/01 POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE ORDENAR EL CIERRE TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DEL HOTEL QUE SE EJERCE EN EL DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "HOTEL DON ÁNGEL", POR ENTENDER QUE CARECE DE LICENCIA DE APERTURA. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO A LA RECURRENTE Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería donde se declara la Firmeza del Auto donde en la Parte Dispositiva se tenía por desistido a la parte recurrente, todo ello sin condena de costa a ninguna de las partes, del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 03/03/03. Igualmente se nos comunica que se proceda al archivo de las actuaciones y se adjunta el Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

4°.-4.- Nª/Ref.: 92/02 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Almería. Núm. Autos: 336/02-FM Adverso: Hotel Seremar, S.A. Objeto: Contra la Resolución de fecha 20/05/02 del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 08/04/02, recaída en el Expediente de Disciplina Urbanística N° 189/01, en la que se impone a la Recurrente una Sanción de 4.941,16 Euros. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 68/03 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de Marzo de 2.003 nos ha sido notificada Providencia donde se declara Firme la Sentencia Número 68/03 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Roquetas de Mar donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo, sin costas y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 10/03/03 en el punto 6°.- 2.- Igualmente se nos comunica que se proceda al archivo de las actuaciones y se adjunta el Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la Copia de la Firmeza de la Sentencia, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diecisiete folios en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez